

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2019-MPH/GM

Huancané, 18 de Junio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2019-MPH/GM de fecha 01 de abril del 2019, el Informe N° 04-2019-SITRAMUN-H/MPH, la Opinión Legal N° 214-2019-MPH/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y, para el cumplimiento de sus funciones cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que precisa que dicha la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25993, modificada por Ley N° 27912 Y Reglamentada por el D.S. 010-2003, establece en su artículo 18°, que el registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional;

Que, en el Artículo 41° de la citada norma señala que Convención Colectiva de Trabajo es el acuerdo destinado a regular remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores celebrado de una parte por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o en ausencia de éstas por los representantes de los trabajadores interesados expresamente elegidos y autorizados y de la otra por un empleador, un grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores;

Que, con el Informe N° 04-2019-SITRAMUN-H/MPH, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Secretario General SITRAMUN HUANCANÉ, mediante el cual solicita la reconfiguración de la Comisión Paritaria de la siguiente forma: por parte de los trabajadores de Municipales reemplazara el SR. WILSON VILCA QUEQUE al Sr. EFRAIN JAIME SONCCO CONDORI;

Que, a través de la Opinión Legal N° 214-2019-MPH/GAJ, de fecha 17 de Junio de 2019, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina que es PROCEDENTE Recomponer la Comisión de Negociación Colectiva de Trabajadores empleados de la Municipalidad Provincial de Huancané año 2019, por renuncia de los anteriores miembros de la Comisión, la misma que se encargara de evaluar y dar solución al Pliego petitorio presentado por el Comité Sindical de Trabajadores empleados de esta corporación edilicia;

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2019-MPH/A, de fecha 02 de Enero del 2019 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Administración General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la COMISIÓN PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2019 del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN de la Municipalidad Provincial de Huancané, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAMUN)

- Abog. PABLO JORGE MAMANI MENDOZA
- Sr. WILSON VILCA QUEQUE
- Sra. DORA LIPE DE SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2019-MPH/GM

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE

- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente norma municipal, a los designados en el Artículo primero y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huancané, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2019-MPH/GM de fecha 01 de abril del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCANÉ

Alex Ander Castillo Venegas
DNI N° 01772613
GERENTE MUNICIPAL

HUANCANÉ

c.c. Archivo
c.c. Alc.
c.c. GAG
c.c. SITRAMUN
c.c. OCI
c.c. INT.